

60), mensuales, a la señora Ascensión Alburquerque Santana de Amiama.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo de año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4406, que autoriza a la Sra. Elida Consuelo Santos a cambiar el nombre de su hija menor de edad Dansy J. de los Milagros Pérez Santos.

(G. O. Nº 9333, del 25 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4406

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Elida Consuelo Santos Alonso, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres de hogar portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 26861, serie 31, domiciliada y residente en la casa Nº 13 de la calle Emiliano Tejera de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hija menor de edad Dansy Josefina de los Milagros Pérez Santos por el de Nancy Josefina Pérez Santos;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley:

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 4 de enero de 1974, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Elida Consuelo Santos Alonso, para que pueda cambiar el nombre de su hija menor de edad, Dansy Josefina de los Milagros Pérez Santos por el de Nancy Josefina Pérez Santos;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1.—La señora Elida Consuelo Santos Alonso, queda autorizada a cambiar el nombre de su hija menor de edad, Dansy Josefina de los Milagros Pérez Santos, por el de Nancy Josefina Pérez Santos.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4407, que autoriza a la Sra. María M. Veras de Ferreras a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9333, del 25 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4407

CONSIDERANDO que en fecha 17 de julio de 1944 se promulgó la